



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

1920

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2022-GDU/ML

Lurín, 04 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 019210-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, el administrado Gerardo Quispe Mozz, presenta una solicitud de suspensión contra la Resolución de Licencia de Edificación N° 488-2022-SGOPCHU-GDU-ML, de fecha 13 de octubre 2022 y el Informe N° 127-2022-CPCCH-SGOPCHU-GDU/ML.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 79° del mismo cuerpo legal establece que las municipalidades distritales ejercen las funciones específicas en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, mediante Resolución de Licencia Edificación N° 488-2022-SGOPCHU-GDU-ML de fecha 13 de octubre de 2022, a favor de los señores Jorge Alberto Copello Portocarrero y Froire Aidee Aching Saavedra - Modalidad A – Cerco Perimétrico.

Que, Expediente N° 019210-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, el administrado Gerardo Quispe Mozz, presenta una solicitud de suspensión contra la Resolución de Licencia de Edificación N° 488-2022-SGOPCHU-GDU-ML, de fecha 13 de octubre 2022.

Que, el Informe N° 127-2022-CPCCH-SGOPCHU-GDU/ML, de fecha 04 de noviembre 2022 se realizó la inspección ocular al predio donde se verificó la existencia de áreas verdes conformadas por aproximadamente 10 palmeras abanico de grosor variable, césped en buen estado y arbustos, barandas de madera, sardineles peraltados, escaleras y diferentes accesos hacia el interior de las áreas verdes el cual fue derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 774-2022-SGOPCHU-GDU/ML de fecha 04 de noviembre del 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.- "Fiscalización Posterior", del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.1, Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Licencia de Edificación N° 488-2022-SGOPCHU-GDU-ML de fecha 13 de octubre del 2022; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

1419

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los señores JORGE ALBERTO COPELLO PORTOCARRERO Y FROIRE AIDEE ACHING SAAVEDRA, en forma y plazo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el ARCHIVO del expediente que sustente este procedimiento administrativo; una vez que quede consentida la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. ALEX H. SILVA ALVARADO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Froire Aídee Achings
DNI 0872451
07 NOV 11